

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11876 *Resolución de 8 de julio de 2019, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Dirección de Proyectos.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» 03-07-2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de UNIBASQ, Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, resuelve verificar positivamente la propuesta de enseñanzas del Máster Universitario en Dirección de Proyectos, presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 03-07-2010), en el artículo 26.3, establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 2 de octubre de 2018, de la Consejera de Educación publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» del 17 de octubre de 2018, se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 2018, publicado mediante Resolución de 8 de enero de 2019 de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 13-02-2019), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Máster Universitario en Dirección de Proyectos, resuelvo ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del Máster Universitario en Dirección de Proyectos, que se imparte en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 8 de julio de 2019.–La Rectora, Nekane Balluerka Lasa.

ANEXO

Máster Universitario en Dirección de Proyectos

Estructura y distribución de ECTS¹ del plan de estudios:

Tipos	Total
Obligatorios.	60,00
Optativos.	12,00
Prácticas Externas.	0,00
Trabajo Fin de Máster.	18,00
Total.	90,00

Asignaturas:

Denominación	ECTS ¹	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario Curricular	Módulo
Aspectos Económicos de la Gestión de Proyectos.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Competencias Sociales.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Comunicación Intercultural.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Comunicación, Negociación y Gestión de Conflictos.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Contexto del proyecto.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Contratos y Aspectos Legales.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Creatividad y Toma de Decisiones.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Dirección de Equipos de Trabajo.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Estándares y Tendencias en Gestión de Proyectos.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Fases y Ciclo de Vida del Proyecto.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Financiación de Proyectos.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Gestión de Carteras y Programas.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Gestión de Riesgos.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Gestión de la Calidad.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Gestión de la Información y del Conocimiento.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Gestión del Cambio.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–

Denominación	ECTS ¹	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario Curricular	Módulo
Medioambiente y seguridad.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Organización del proyecto.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Planificación de Proyectos.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Seguimiento y Control de Proyectos.	3,00	Obligatorio.	Anual.	–	–	–
Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
Ecodiseño y economía circular.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
El modelo EFQM de excelencia.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
Gestión del Ciclo de Vida del Producto.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
Herramientas de resolución de problemas en proyectos de investigación.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
Investigación en Gestión de Proyectos.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
Sostenibilidad.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
Tecnologías para la Gestión de Proyectos.	3,00	Optativo.	Anual.	–	–	–
Trabajo Fin de Máster.	18,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	–

¹ ECTS: European Credit Transfer y System.